

56

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

Exp. Verbal (C.E.C.M.R.) de Flor Astrid Reinoso Reinoso contra Sergi Serrano Mendoza. Rad. No. 73168-31-84-001-2021 00226 00.

Coforme a lo manifestado y solicitado por el vocero judicial de la demandante mediante el escrito anterior, enviado desde su correo electrónico institucional de éste despacho, el día 16/06/2023 10:25 horas, se le autoriza para que la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado Sergio Serrano Mendoza, se haga a través del correo electrónico al mencionado, rizarse la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado Sergio Serrano Mendoza, por el medio digital (email) indicado en la petición,

Para lo cual no sólo se deberá aportarse el pantallazo de envío sino también el acuse de recibo u otro documento donde se pueda constatar que el destinatario tuvo acceso al mensaje que remitió no sólo el auto admisorio sino la demanda y anexos, para que ejerza su derecho de defensa (contradicción tal y como lo exige el inciso 5 del artículo 6 ley 2213 de 2022, que decreto la vigencia permanente de las disposiciones contenidas en el D.L. 806 de 2020). Por lo que se requiere al interesado para que cumpla con lo aquí ordenado.

Lo aquí decidido comuníquesele a la parte interesada.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. <u>108</u> , hoy <u>30-06-23</u> (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario